



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de sus autoridades y organismos competentes, reglamente prontamente la Ley 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina.

AUTORES: Ximena García

Mario Barletta

COFIRMANTES:

Karina Banfi

Maximiliano Ferraro

Marcela Coli

Lidia Ascarate

Fernando Carbajal

Marcos Carasso

Hugo Romero

Roberto Sanchez



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Camila Crescimbeni

Carolina Castets

Juan Martín

Victoria Tejeda

Gabriel Chumpitaz



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La educación ambiental se planteó originalmente en el Seminario Internacional de Educación Ambiental realizado en 1975 en la ciudad de Belgrado, ex Yugoslavia. Entre otras cosas, buscaba ayudar a las personas a que adquirieran una mayor sensibilidad sobre el ambiente y sus problemas y promover valores sociales que impulsen a la ciudadanía a participar activamente en su protección.

Mucho se ha avanzado desde aquella fecha a nivel internacional y hoy se puede ver reflejado en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas. Según la ONU, la educación ambiental es un movimiento que promueve el respeto y cuidados de las personas -incluidas generaciones presentes y futuras- de la diversidad, del medio ambiente y de los recursos del planeta. En este sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030, no son más que los problemas que han surgido de las relaciones y del uso que el hombre hace de la naturaleza y que deben solucionarse si se desea un futuro sostenible.

Sobre este último punto, y según una encuesta global publicada en enero de 2021 y realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Universidad de Oxford, la mayor parte de los encuestados indicó al cambio climático como una emergencia global. Además, con este estudio se logró evidenciar que el impulsor sociodemográfico más profundo para la acción climática es la educación de una persona.

Esta identificación del cambio climático como una emergencia global es comprobable. Según la ONU, entre 1970 y 2019, el 79 % de las catástrofes de todo el mundo estuvieron relacionadas con el tiempo, el agua y el clima. Estas catástrofes representaron el 56 % de los fallecimientos y el 75 % de las pérdidas económicas derivadas de las catástrofes asociadas a riesgos naturales y notificadas durante ese período.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Además y siguiendo el boletín sobre los gases de efecto invernadero (GEI) de la ONU, 2020 se configuró como uno de los tres años más cálidos de la historia. Incluso con los confinamientos a causa de la pandemia que frenaron la actividad económica, las concentraciones atmosféricas de GEI continuaron aumentando.

Por ello resulta importante fomentar una ciudadanía informada, activa y comprometida con el cuidado del medio ambiente. De esta manera, los ciudadanos podrán contar con las herramientas para entender los principales retos del planeta, sus causas y las consecuencias de no actuar o de ser indiferente. En este marco, concientizar y establecer por ley la Educación Ambiental Integral fue un gran paso como política de Estado, como lo ha sido también la sanción de la ley Yolanda o la aprobación del Acuerdo de Escazú. Hoy en día los establecimientos educativos son los principales promotores del cuidado del ambiente pero es una actividad que realizan las instituciones y los docentes con mucho esfuerzo y con escaso nivel de coordinación y/o financiamiento desde el Estado.

La ley 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina definió a la Educación Ambiental Integral (EAI) como un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales y que tiene como propósito la formación de una conciencia ambiental. Con esta normativa se buscó promover abordajes para comprender la interdependencia de los elementos que interactúan en el ambiente, la igualdad, el respeto y la inclusión que deben regir en la relación del hombre con la naturaleza, con perspectiva de género, en procesos participativos, críticos e innovadores. La ley aborda tres ámbitos de la educación: el formal -el sistema educativo tradicional de escuelas y universidades-, el no formal -organizaciones de la sociedad civil- y el informal -medios de comunicación-.

Con la obligatoriedad de la EAI se asegurará un piso mínimo de actividades y contenidos en todo el país, con vistas al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso en todos los niveles del sistema.

No obstante ello, en el Art. 10 se estableció que la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) se hará operativa por medio de la articulación interministerial,



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

interjurisdiccional e intersectorial permanente, a través de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), asistida por un Consejo Consultivo integrado por organizaciones de la sociedad civil.

Esta Coordinación Ejecutiva, según el Art. 11 debería concentrar los esfuerzos para el cumplimiento de la ENEAI mediante el diseño de planes y programas de alcance en las distintas jurisdicciones, a través de los diferentes medios disponibles, así como el desarrollo de un sistema integrado de líneas de acción, objetivos, indicadores y metas con alcance en las distintas jurisdicciones, que orienten y permitan monitorear y evaluar la implementación de políticas y actividades en todo el territorio nacional.

A la fecha, esta Coordinación tiene representantes designados por las autoridades de aplicación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) y el Ministerio de Educación, pero la ley no cuenta aún con una reglamentación desde el Poder Ejecutivo, incluso cuando la sanción fue en el mes de mayo de 2021. A su vez, el Consejo Consultivo de esta Coordinación que debería estar conformado por organizaciones indígenas y de la sociedad civil, docentes, jóvenes, universitarios, guardaparques y recicladores no tiene una norma al respecto.

Si bien la ley es una buena noticia y sienta un pilar, se debe avanzar en concreto y no quedarse solo en algo declarativo. Al respecto en el portal de noticias del MAyDS se indica que en los primeros días de marzo de 2022 comenzó el primer Encuentro Nacional de Educación Ambiental donde se busca *"contribuir a la construcción de planificaciones locales e intersectoriales en el marco de la implementación de la Ley n.º 27621"*. Llama la atención la demora en generar estos espacios, al mismo tiempo que las palabras de la Jefa de Gabinete del MAyDS donde indicó que *"nuestra ley no puede demorar en implementarse, la cuestión ambiental es parte de la agenda social, es nuestra responsabilidad poder instalarla y además institucionalizarse para que forme parte de la currícula formal en el corto plazo"*. Como en otras oportunidades se observa que el Poder Ejecutivo tiene un discurso de protección del ambiente que no se condice con las acciones y/o las prontas medidas que implementa.



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Existen varios ejemplos que demuestran este doble discurso, en Argentina nuestras principales emisiones de GEI provienen de la energía, específicamente de los combustibles fósiles, contrario a la lógica el Poder Ejecutivo discontinuó proyectos de energía renovable como el hidrógeno verde, ha desnaturalizado y modificado la ley de Biocombustibles -que su uso implica una reducción del 67% de emisiones de GEI-, por otro lado ha modificado de manera deficiente la ley de manejo del fuego, ha desatendido al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, no propicia el tratamiento de la ley de humedales o la ley de plásticos de un solo uso, entre otros ejemplos. Más aún y según la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) en nuestro presupuesto nacional por cada peso aprobado para la cuestión ambiental, 15 pesos se destinan a su degradación. El ejemplo más claro son los subsidios, donde las empresas de hidrocarburos reciben 10 veces el total del presupuesto del MAyDS.

Es importante mencionar que el Art. 21 de la mencionada ley indica que; *"La CENEAI se convocará en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley y realizará una revisión y actualización de la ENEAI que refleje los consensos alcanzados y establezca el marco operativo para su implementación"*. Por lo cual, y habiéndose cumplido ampliamente este plazo, se solicita una pronta reglamentación de la Ley 27.621 para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares legisladores.

AUTORES: Ximena García

Mario Barletta

COFIRMANTES:

Karina Banfi

Maximiliano Ferraro



Año 2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Marcela Coli

Lidia Ascarate

Fernando Carbajal

Marcos Carasso

Hugo Romero

Roberto Sanchez

Camila Crescimbeni

Carolina Castets

Juan Martín

Victoria Tejeda

Gabriel Chumpitaz